

Detección, intervención y prevención sostenida en el aula

Convertir norma y evidencia en decisiones concretas: cómo se detecta, qué se hace con cada parte, qué cambia en el ciberacoso y qué prevención aguanta hasta junio.

- 1 Procedimientos de detección por etapa educativa
- 2 Intervención diferenciada con la víctima, con el agresor y con el grupo
- 3 Ciberacoso: especificidades y continuidad fuera del horario escolar
- 4 Comunicación con las familias implicadas
- 5 Medidas de prevención sostenibles a lo largo del curso

3.1. Procedimientos de detección por etapa educativa

Cómo se ve lo que nadie te va a contar, curso por curso.

En el VII informe de la Fundación ANAR y la Fundación Mutua Madrileña, sobre el curso 2024-2025, el 15 % del profesorado encuestado declara conocer casos de acoso: 355 docentes y 8.781 estudiantes de cinco comunidades, con muestreo no probabilístico, así que no es una fotografía de España. En el mismo informe, un 12,3 % del alumnado responde que sufre acoso él o algún compañero de su clase. Las dos cifras no se restan —una cuenta docentes que conocen algún caso, la otra alumnado que identifica uno en su aula—, pero juntas dicen algo: si en buena parte de los grupos hay un caso que el alumnado identifica y cada docente pasa por varios grupos cada semana, que solo tres de cada veinte declaren conocer alguno describe un hueco que no se cierra pidiendo al claustro más atención.

Ningún indicador vale por sí solo, y por eso se anota en lugar de interpretarse

Lo que la ley te pide es advertir indicios, no diagnosticar: el deber personal del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) nace ahí —epígrafe 1.2—. Y ese es el límite: ningún indicador distingue por sí solo el acoso de un conflicto, de una agresión puntual o de un problema familiar o de salud.

De ahí la técnica: no busques la señal, busca el patrón. Tres observaciones con fecha, hora y lugar sobre la misma persona y el mismo espacio ya son un indicio comunicable, y lo que convierte una impresión en patrón es haberla escrito el mismo día, sin adjetivos. Cómo se redacta ese registro es del 1.5; su custodia, del 4.1.

Las señales cambian con la etapa, aunque ningún protocolo lo diga así

Antes de ninguna lista: ninguno de los protocolos revisados diferencia indicadores por etapa. Los anexos de la Resolución murciana de 13 de noviembre de 2017, los «Sinais de alarma» gallegos y el anexo de Aragón —ordenado por conducta y por lugar, no por edad— son listas únicas para todas las etapas. El desglose que sigue es elaboración didáctica de este curso: no lo atribuyas a tu protocolo.

En Infantil y primer ciclo de Primaria lo observable son hechos de relación repetidos: quién queda fuera del juego, quién está al final de la fila, quién no encuentra pareja cuando la actividad la impone el adulto.

En Primaria alta la lista murciana funciona casi en bloque, porque es la edad de mayor victimización declarada: el estudio de la Universidad Complutense con la Fundación ColaCao da un 7,6 % en Primaria frente al 5,3 % de Secundaria, y la Encuesta sobre conductas de los escolares relacionadas con la salud (HBSC) sitúa el pico a los once y doce años, con un 5,6 %. Material que desaparece o aparece roto, dolores de la mañana, rutas de vuelta sin sentido, quedarse pegado al adulto de guardia, rendimiento que cae.

En la ESO cambia el escenario, no el fenómeno. La victimización declarada baja con la edad —2,6 % a los diecisiete y dieciocho en HBSC—, pero la cibervictimización pica a los trece y catorce, con un 2,7 % en chicas. Lo visible es el absentismo selectivo por materias o por días, el cambio brusco del grupo del recreo y la retirada de perfiles; esas pantallas son del 3.3. En Bachillerato y Formación Profesional se añade un descenso de asistencia que se atribuye al desenganche, y un problema jurídico: con dieciocho años cumplidos el circuito de protección de la LOPIVI no es aplicable, y que tu protocolo alcance a ese alumnado no consta.

FIGURA 3.1

Qué se ve a cada edad, y con qué se confunde



- | | |
|-------------------|--|
| 3-6 años | <p>● Quién queda siempre fuera
Rechazo repetido en el juego y en la fila. Sin estimación española de prevalencia; la calificación como acoso es aquí discutible.</p> |
| 6-9 años | <p>● Rechazo a un sitio concreto
Negativa a un espacio o a una hora, rutas de vuelta sin sentido, apego al adulto de guardia. Se confunde con timidez.</p> |
| 9-12 años | <p>● Material perdido y dolores matinales
Edad de mayor victimización declarada: 7,6 % en Primaria frente a 5,3 % en Secundaria. Se confunde con despiste.</p> |
| 12-14 años | <p>● Absentismo selectivo y retirada digital
Faltas por materias o días concretos, cambio del grupo del recreo, cierre de perfiles. Pico de cibervictimización. Se confunde con adolescencia.</p> |
| 14-18 años | <p>● Asistencia que baja y parece abandono
Prevalencia declarada menor: 2,6 % a los 17-18 años. Con alumnado mayor de edad cambia el circuito de protección aplicable.</p> |

Señales observables por etapa y explicación alternativa con la que se confunden habitualmente. Elaboración propia del curso: ningún protocolo autonómico revisado diferencia indicadores por etapa. Datos de prevalencia de HBSC España 2022 y del estudio de la Universidad Complutense con la Fundación ColaCao.

FIGURA 3.1

Formación Profesional. Elaboración propia sobre las listas de indicadores de Murcia, Galicia y Aragón, sobre HBSC España 2022 y sobre el estudio de la Universidad Complutense con la Fundación ColaCao.*

Con alumnado con discapacidad o trastorno del neurodesarrollo opera además el sesgo llamado *diagnostic overshadowing* (Dell'Armo y Tassé, 2024): el cambio de conducta se atribuye al diagnóstico y deja de mirarse. En una consulta de Autismo España de 2021 —sin ficha metodológica localizada— un 34 % no sabía si había sido víctima, lo que desplaza la carga hacia la observación del adulto. Los perfiles sobrerrepresentados, cursos 10 a 13.

CASO DE AULA · CINCO AÑOS DE EDUCACIÓN INFANTIL: EL RINCÓN DE CONSTRUCCIONES

Desde la vuelta de Navidad, la misma niña se queda fuera del rincón de construcciones: cuando llega, dos compañeras tapan el cesto de piezas y dicen que «ya no cabe nadie». En la fila de después del patio, tres días seguidos, nadie quiere darle la mano y hay que asignársela. La maestra no monta una asamblea sobre el compañerismo ni pregunta al grupo quién ha empezado: anota las cinco escenas con fecha, hora, rincón y quién estaba delante, pregunta a la especialista de Música si ocurre también en su sesión y lo lleva a la dirección y a la coordinadora de bienestar el mismo día. Lo que no escribe en ninguna parte es la palabra acoso: no hay estimación española de prevalencia en Infantil —los estudios empiezan en 4.º de Primaria— y calificar a esta edad es discutible. Lo que sí queda escrito es el patrón.

La observación se reparte por espacios y por adultos, no se encomienda a la vista del tutor

Los espacios que reaparecen en los protocolos son el patio, los pasillos y las escaleras, los vestuarios, las entradas y salidas, el comedor, el transporte, las extraescolares y la residencia: Aragón extiende su protocolo a los cuatro últimos y Castilla-La Mancha ordena el «incremento de la observación en zonas de riesgo». Ningún estudio español cuantifica cuántos episodios ocurren en cada uno, así que no manejes porcentajes de puntos ciegos. Lo defendible es de organización: quién mira qué espacio, en qué franja y dónde deja lo que ve.

NORMATIVA · QUIEN ESTÁ DELANTE EN EL COMEDOR TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO

El artículo 15 de la LOPIVI obliga a «toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad» a comunicarlo «de forma inmediata a la autoridad competente». No exige cualificación: alcanza a la conserjería, a la monitora de comedor y al personal de transporte igual que a ti; el artículo 16 solo agrava el deber de quien tiene encomendada la enseñanza. Pedir a un adulto no docente que te avise no es cargarle con algo ajeno: la ley ya le obliga.

El sociograma dice quién está solo, no quién está siendo acosado

Los instrumentos ordenan la mirada, pero ninguno detecta acoso. Un sociograma mide estructura y estatus: un alumno aislado no es necesariamente una víctima, y una víctima puede aparecer bien situada en el mapa. Olweus (2013) documenta además los problemas de la nominación entre iguales.

Los cuestionarios validados en español son cribado, no diagnóstico: un resultado alto es motivo para mirar, nunca una conclusión sobre un alumno. Cuáles hay sin coste, qué mide cada uno y con qué muestra se validó es del epígrafe 4.3: su lugar natural es el cuadro de indicadores del centro, no la detección de un caso. Aquí basta la regla de uso: ninguno es instrumento de evaluación de aprendizajes —eso es del curso 07— y ninguno sustituye a la observación fechada.

Regla de manejo: los resultados no se comentan en clase, ni «sin dar nombres»; el acceso se restringe a quien interviene y el archivo no vive en el portátil personal de nadie. Son datos personales de menores.

Aplicación práctica

1. **Construye la ficha de señales por etapa** —la que impartes, más la anterior y la posterior—: doce filas, cuatro por etapa, y cinco columnas: señal como conducta observable, dónde y en qué franja podría verse en tu centro, qué explicación ajena al acoso encajaría igual, qué haría falta observar para que dejara de ser ambigua y en qué documento se anotaría. Cierra con ciento cincuenta palabras sobre qué señal se te escaparía antes.
2. **Levanta el cuadro de reparto de la observación de tu centro** con el horario de guardias, el plano y los turnos de comedor y transporte. Una fila por espacio, mínimo ocho: espacio, franja, qué adulto está delante, qué se le puede pedir que registre y a quién se lo entrega. Marca las dos franjas sin adulto asignado y redacta la propuesta de cobertura para la comisión de convivencia. Sin nombres de alumnado.
3. **Decide entre dos instrumentos de cribado** y entrégalo como **la ficha de decisión sobre instrumentos de cribado**. Toma dos de los del epígrafe 4.3, o uno de ellos y el que ofrezca tu administración, y ponlos en dos columnas con diez campos: qué mide y en qué unidad; qué no mide; estudio de validación con su referencia completa y muestra; número de ítems y minutos de aplicación; etapa y cursos para los que está validado; quién lo aplica y en qué quincena; quién ve los datos brutos y quién solo el agregado; dónde se custodian y durante cuánto tiempo; qué harías ante un resultado alto en un solo alumno; y qué tres cosas no harás

nunca con esos datos. Añade tres piezas redactadas: el borrador de la comunicación previa a las familias, máximo doscientas palabras; la instrucción que se lee en voz alta al grupo, máximo cien palabras; y media página de decisión final —cuál de los dos usarías en tu centro, con tres razones, y qué te impediría usar el otro—.

3.2. Intervención diferenciada con la víctima, con el agresor y con el grupo

Qué se hace con la víctima, con quien agrede y con el grupo —y por qué no se sientan juntos.

Intervenir en una sola dirección es la forma más común de que un caso se quede a medias. Si solo proteges a la víctima, quien agrede conserva el estatus que ganó y el grupo aprende que el centro mueve de sitio a quien lo pasa mal; si solo das una sesión de tutoría sobre el respeto, no has hecho nada por ninguno. El 2.1 fijó por qué: el acoso ocurre delante de gente y lo que esa gente hace decide si continúa. Lo que sigue es el mínimo común de los ocho protocolos revisados: comprueba el tuyo en tu boletín.

Con la víctima: protección real, y sin que el coste lo pague ella

La primera regla es de orden: la protección va antes que la averiguación, y la adopta la dirección antes de saber si hay acoso: vigilancia, acompañamiento y organización de espacios y tiempos, no traslado ni castigo. Aragón enumera el lugar seguro, el docente de referencia y los cambios temporales de turno; Castilla-La Mancha —Resolución de 18 de enero de 2017, para centros públicos—, la restricción de espacios al presunto agresor. El arranque es del 1.5.

La segunda es de reparto de la carga, la que más se incumple con buena intención. Ninguno de los ocho protocolos prevé el cambio de centro de la víctima, y los cambios de grupo afectan al presunto agresor o son reversibles: la Resolución murciana de 13 de noviembre de 2017 regula el suyo, avisando a sus padres. Cambiar de aula a la víctima es resolver la organización del centro a costa de ella.

La tercera es de dosificación: «que se junte con otros compañeros» no es una medida —Cowie (2011) documenta efecto adverso en menores rechazados por su grupo—. Sí lo son un adulto identificable y una cita en el horario.

Con quien agrede: responsabilizar y sancionar no son lo mismo, y las dos cosas caben

Dos procedimientos que en los claustros se mezclan: el protocolo protege y averigua; el expediente corrector sanciona. Coexisten, y en Madrid el protocolo amplía el plazo de incoación (artículo 49.2 del Decreto 32/2019). Las medidas correctoras no están en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI): las tipifica el decreto autonómico de convivencia.

La conclusión que muchos sacan del bloque 2 está invertida: que la tolerancia cero no funcione no significa que no haya que sancionar. Lo desaconsejado es la sanción severa, automática y predeterminada; los métodos disciplinarios firmes están entre los componentes asociados a mayor reducción. La evidencia de las dos cosas, con sus cifras, es del 2.5.

El trabajo educativo se apoya en hechos con fecha y lugar: a un menor no se le dice que es un acosador, sino qué hizo y qué consecuencia tiene reiterarlo. La reparación, cuando cabe, la acuerda la dirección y nunca se le impone a la víctima. Y descarta juntar en un taller a varios alumnos que agreden: StopBullying.gov, portal informativo del Gobierno de Estados Unidos —orientación técnica, no derecho aplicable en España—, advierte de que así «*students' behavior may get even worse*», porque se hacen de modelo unos a otros; lo mismo desaconseja la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia de Estados Unidos (OJJDP, 2013). Ninguna norma española lo prohíbe: es contraindicación técnica.

Queda la edad. Si quien agrede tiene menos de catorce años, el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, excluye la responsabilidad penal, pero el protocolo, las medidas correctoras y tu deber de comunicar del

artículo 16 de la LOPIVI siguen enteros. «Como es menor de catorce no se puede hacer nada» es falso: lo que no cabe es la vía penal de reforma.

Con el grupo: mover a quien mira, sin convertir la tutoría en un careo

Lo que puede medirse del trabajo con observadores es que intervengan más: el metaanálisis de Polanin, Espelage y Pigott (2012) da $g = 0,20$ (intervalo de confianza —IC— del 95 %, 0,11-0,29) en conducta de intervención del testigo, y la empatía no varió. La ficha, en el 2.1.

Con un caso abierto, lo que puedes decir está acotado por el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Cabe recordar la norma, decir que el centro actúa conforme a su protocolo y recoger aportaciones por vía anónima. No cabe nombrar a nadie ni pedir al grupo que «diga la verdad»: Castilla-La Mancha da la fórmula, esclarecimiento «sin inculpación».

Y una advertencia de honestidad: no se ha localizado ningún estudio sobre sesiones de aula posteriores a un caso confirmado. Lo único medido es lo que declaran las víctimas sobre si el acoso cesó, sin grupo de control, y se lee entero en el 4.2: criterio de cierre, no prueba de que la sesión de tutoría funcione. Diséñala, por tanto, como decisión organizativa, no como intervención con efecto esperado. Y el alumnado ayudante nunca media ni investiga; su diseño estable es del 3.5.

FIGURA 3.2

Tres direcciones de la misma intervención

	Con la víctima	Con quien agrede	Con el grupo
Objetivo inmediato	Protección antes de cualquier calificación	Responsabilización por hechos fechados	Que quien mira sepa qué hacer
Quién la adopta	Dirección, antes de valorar el caso	Dirección: protocolo y expediente, separados	Tutoría, con guion acordado con dirección
Qué respalda la evidencia	Apoyarse en los iguales puede resultar adverso	Disciplina firme sí; sanción automática no	Sube la intervención del testigo, no la empatía
Error más frecuente	Rehacer su grupo o su horario como solución	Elegir entre sancionar y educar	Sesión colectiva convertida en interrogatorio

Qué persigue la intervención en cada una de las tres direcciones, quién la adopta, qué respalda la evidencia y cuál es el error más frecuente. Elaboración propia sobre el mínimo común de los ocho protocolos autonómicos revisados y sobre Polanin, Espelage y Pigott (2012).

FIGURA 3.2

Por qué no se sientan juntos

La mediación presupone dos partes con capacidad equivalente de negociar, y el acoso se define por su ausencia (1.1). StopBullying.gov lo formula así: «*bullying is not a conflict; it is a form of victimization*», y añade que «*there is no evidence that conflict resolution or peer mediation stops bullying*». La OJJDP explica el daño: estos programas «*can backfire... because they imply that both parties are to blame*». Y hay dato: en Ttofi y Farrington (2011) el componente que incluía mediación formal se asoció a menor reducción de la victimización; las cifras, en el 3.5.

Las prácticas restaurativas no son mediación víctima-agresor, pero tampoco sostienen lo que se les atribuye: sobre acoso los resultados son «*more mixed*» (Darling-Hammond y otros, 2020), y un ensayo aleatorizado de dos años en trece centros con 2.771 alumnos «*did not yield significant changes in the treatment schools*» (Acosta y otros, 2019). El método de Pikas y el del grupo de apoyo tienen protocolo definido y ninguna evaluación controlada: caben si los decide la dirección y la víctima no comparece.

Conviene cerrar la otra mitad de la frase, la que quedó abierta en el 1.1: que la mediación esté contraindicada en acoso no la invalida en un conflicto entre dos alumnos con capacidad equivalente de negociar, donde sí es el instrumento adecuado. Tres condiciones la separan del careo: que ninguna parte tenga poder sobre la otra, que las dos acudan voluntariamente y puedan retirarse sin coste, y que abrirla lo decida la dirección y conste por escrito. Si al prepararla aparece cualquiera de los tres criterios del acoso, se suspende y se activa el protocolo: no se reconvierte sobre la marcha.

ATENCIÓN · «NO LO LLAMAMOS MEDIACIÓN, SOLO VAN A HABLAR UN MOMENTO»

El careo con otro nombre aparece con la mejor intención: sentar a los dos alumnos «a aclararlo» al final de una guardia. Sigue siendo mediación entre partes desiguales, ningún protocolo revisado lo prevé, y la víctima aprende que contarle acaba en una conversación que no controla.

CASO DE AULA · SEGUNDO DE ESO, BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA: DOS TURNOS DE LABORATORIO

En las prácticas por parejas, una alumna lleva cinco semanas sin compañero estable y con un mote sobre su olor que repiten dos alumnos y ríen otros cuatro. Activado el protocolo, no se rehacen los grupos «para que ella esté cómoda»: mantiene su sitio y se cambia de turno a uno de los dos alumnos, medida reversible que se comunica a su familia. La profesora queda como docente de referencia, con cita de cinco minutos los martes. Sentarlos a hablar «para que se pidan perdón» se descarta en el acta; las tres conversaciones con las familias son del 3.4.

Aplicación práctica

1. **Redacta el plan de actuación en tres direcciones** sobre un caso construido por ti — doscientas palabras, tu etapa y tu materia, sin dato real de alumnado—. Tres tablas de seis filas, una por dirección, con seis columnas: medida, quién la adopta, en qué espacio y franja se ejecuta, fechas de inicio y de revisión, documento que la recoge y qué hecho comprobable permitiría levantarla. Cierra con ciento cincuenta palabras sobre por qué ninguna de las dieciocho medidas traslada la carga a la víctima.
2. **Levanta la ficha de medidas correctoras de tu centro** con el decreto autonómico de convivencia y las normas de organización y funcionamiento. Diez filas, una por conducta tipificada: redacción literal, artículo y norma, órgano que impone la medida, plazo y dos columnas de análisis propio —qué parte es sanción y qué parte intervención educativa; si es automática o admite ponderación—. Cierra con doscientas palabras sobre las dos conductas peor tipificadas y la redacción alternativa que propondrías.
3. **Escribe el guion de la sesión de grupo posterior a la activación de un protocolo**: cincuenta minutos en siete momentos con minutaje, la apertura literal en un máximo de ciento veinte palabras, tres preguntas de trabajo, la vía anónima de recogida y una columna «qué no se dice» con seis formulaciones descartadas y su motivo. Añade ciento cincuenta palabras sobre el límite de evidencia de esa sesión y sobre qué harás si un alumno da un nombre en voz alta.

3.3. Ciberacoso: especificidades y continuidad fuera del horario escolar



Ciberacoso: qué cambia cuando no termina a las cinco de la tarde.

A jefatura no llega la pregunta de qué es el ciberacoso. Llegan otras tres, casi siempre un lunes: si el centro puede actuar sobre algo que ocurrió el sábado, qué se hace con las capturas que trae un padre y a quién se llama para que aquello desaparezca de la red. La intervención con las tres partes, en el 3.2.

Qué es distinto de verdad, y qué es solo una frase que se repite mucho

La definición de referencia es la de Smith y otros (2008) —de fuente secundaria revisada por pares, sin página—: acto agresivo e intencional, por medios electrónicos, repetido en el tiempo, contra quien no puede defenderse con facilidad. Hinduja y Patchin añaden lo que sirve para calificar: el desequilibrio de poder puede venir de la competencia técnica, del contenido comprometedor que se posee o del acceso a información sensible.

De los rasgos que se repiten en las charlas, unos están respaldados y otros no. El anonimato aparente sí: el informe de las Academias Nacionales estadounidenses (2016) —revisión de evidencia, no norma— señala que la tecnología puede *crear* desequilibrios de poder, no solo reflejar los existentes. También la dificultad de aplicar el criterio de repetición, porque un solo acto puede verse mil veces. En cambio, la continuidad, la audiencia ilimitada, la permanencia y la ausencia de retroalimentación del daño son **características descriptivas, no hallazgos medidos**.

No es un fenómeno aparte. En el estudio de la Universidad Complutense con la Fundación ColaCao, un 46,4 % de las víctimas de acoso presencial sufrió además ciberacoso, y el metaanálisis de Modecki y otros (2014), sobre ochenta estudios, da correlaciones de 0,402 en victimización y 0,469 en perpetración, sin intervalos verificados. Cuando te enseñen un montaje, pregunta qué pasa en el pasillo.

Sí, el centro puede actuar aunque aquello ocurriera un sábado

NORMATIVA · EL PLAN DE CONVIVENCIA ALCANZA A LO QUE CONTINÚA EN EL MÓVIL

El artículo 31.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) obliga a que el plan de convivencia recoja códigos de conducta ante el acoso escolar «[...] con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación». Ese inciso es la base estatal del sí.

Sostén la distinción: una cosa es ocuparse de la convivencia afectada y otra corregir disciplinariamente una conducta realizada fuera del recinto. Lo segundo depende de tu comunidad, y la única habilitación expresa localizada para corregir es gallega: la Lei 4/2011, do 30 de xuño, de convivencia e participación da comunidade educativa, arts. 12.2, 12.3 y 28, permite corregir conductas «realizadas fóra do recinto escolar» motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar, y menciona expresamente el acoso escolar. Cosa distinta es que el protocolo alcance a hechos ocurridos fuera —Aragón lo extiende a transporte, comedor, extraescolares y residencia; la investigación murciana explora lo ocurrido fuera del centro y en redes sociales; la Comunitat Valenciana habla de «entorno de convivencia cotidiana»: es cobertura del procedimiento, no potestad para sancionar. En Andalucía, Madrid, Castilla-La Mancha y Cataluña

no se ha podido confirmar ni una cosa ni otra a 19 de agosto de 2026: allí el argumento es el 31.2, tu plan de convivencia y el deber personal del artículo 16 —epígrafe 1.2—, que no depende del horario.

Las capturas: quién las tiene, qué documenta el centro y qué no se toca

Tres reglas ordenan el resto. **La prueba original la tiene quien la recibió:** a la familia se le pide que no borre nada, que conserve dispositivo y conversaciones y que aporte lo que quiera con fecha y descripción; no que investigue perfiles ni entregue el móvil. **El centro documenta lo que le entregan** —quién, cuándo, qué describe, dónde está publicado—; no recolecta pruebas ni accede a cuentas ajenas. Y **una captura no sustituye al original**. No hables de cadena de custodia: ningún protocolo revisado la regula.

Sobre el móvil de un alumno, la regla es no acceder. La guía de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para centros educativos —orientación, no derecho aplicable, y marcada «EN REVISIÓN»— dice que acceder a su contenido «requiere el consentimiento de los interesados o de sus padres o tutores si se trata de menores de 14 años», y admite que ante un riesgo para la integridad del alumnado el centro podría hacerlo «previa ponderación del caso y conforme al protocolo establecido». La excepción es del centro, no tuya.

Y el límite que no admite matices. **Ante una imagen de contenido sexual de un menor, no la descargas, no la reenvías, no la imprimes y no la guardas:** ni para comprobarla, ni para enseñársela a la dirección. La razón está en el artículo 189 del Código Penal, cuyo apartado 5 castiga la posesión para uso propio; no se entrecomilla: su transcripción no está cotejada con el BOE. La formulación más clara no es derecho español, sino buena práctica británica: el UK Council for Internet Safety (UKCIS, ap. 2.10.a) instruye «*never copy, print, share, store or save them*».

FIGURA 3.3

La ruta cuando el contenido ya está circulando



Orden de actuación ante un caso de ciberacoso con contenido ya difundido, desde la protección hasta el régimen disciplinario. Elaboración propia sobre los artículos 15, 16 y 31.2 de la LOPVI y sobre el canal prioritario de la AEPD.

FIGURA 3.3

CASO DE AULA · TERCERO DE ESO, GEOGRAFÍA E HISTORIA: LA CUENTA QUE APARECE UN LUNES

Recogiendo los trabajos sobre patrimonio, una alumna te enseña sin querer una cuenta pública con un montaje de una compañera y ochenta comentarios del fin de semana. No pides el móvil ni haces capturas: anotas ese mismo día fecha, hora, materia, quién te lo enseñó, qué viste y la dirección web, y lo llevas a la dirección antes de irte. Ella abre el protocolo y comunica a Inspección; tú cursas el 16.2 a servicios sociales y el 16.3 a la AEPD.

Retirar no es denunciar, y no todo lo que circula se puede retirar

El canal prioritario de la AEPD cubre «fotografías, vídeos o audios de contenido sexual o violento» difundidos sin autorización y con grave riesgo. Puede usarlo «tanto el afectado como cualquier persona que tenga conocimiento de la difusión» —también el centro— y tiene vía para menores de 14 a 17 años. Se aportan las circunstancias y las direcciones web; la AEPD la analiza con prioridad y, en su caso, ordena la retirada al prestador.

Dos advertencias para no prometer de más. **Queda expresamente fuera** la difusión por mensajería instantánea —el canal cita WhatsApp y Telegram—, la de correo y lo que no sea de excepcional gravedad: el escenario más frecuente en un instituto, donde la vía es la policial o judicial. Y **no hay plazo publicado**: el «72 horas» que circula procede de una nota de prensa de septiembre de

- Para orientar a una familia existe el 017 del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), gratuito, de 8:00 a 23:00.

Queda la frontera del catálogo. Según el VII informe de la Fundación ANAR y la Fundación Mutua Madrileña, un 14,2 % de los casos de ciberacoso identificados implica inteligencia artificial, y dentro de ese 14,2 % los vídeos falsos suponen el 54,8 %, el audio o la voz el 33,3 % y la suplantación de identidad el 32,2 % —no suman cien porque un mismo caso puede reunir varias formas—. Cómo se produce ese material es del **curso 03, 4.5**. Aquí solo cabe decir que ningún protocolo autonómico revisado menciona la inteligencia artificial, que no consta tipo penal específico y que no consta aprobada la ley de menores en entornos digitales —proyecto 121/000052, última actividad el 10 de septiembre de 2025—. Es laguna de calificación, no de actuación: nada de eso cambia lo que hace el centro, que tampoco dictamina si una imagen es real.

Aplicación práctica

1. **Redacta la ficha de ruta de ciberacoso de tu centro**, sobre tu protocolo autonómico —descargado del boletín— y tu plan de convivencia. Seis filas, una por paso de la figura, y cinco columnas: qué ocurre, quién lo hace por nombre de cargo, en qué anexo se deja constancia, a quién se comunica fuera y qué precepto lo respalda. Añade un pie de ciento cincuenta palabras sobre si tu protocolo cubre los hechos ocurridos fuera del recinto o si has de apoyarte en el artículo 31.2, con la cita literal que encuentres.
2. **Elabora el guion de la conversación con la familia que trae capturas**, sobre un caso construido por ti, sin dato real de alumnado. Cuatro bloques, en las palabras que usarías: qué se le pide que haga con el material, qué no, qué hará el centro y en qué plazos, y qué no puedes anticiparle. Incluye cuatro preguntas incómodas con su respuesta redactada —entre ellas, en cuánto tiempo desaparece el contenido— y el modelo de acta, con seis campos. Las tres conversaciones familiares son del 3.4.
3. **Monta el registro documental de ese mismo caso**. Tres documentos: la anotación inicial del hecho observado —fecha, hora, materia, lugar, quién informa, qué se describe, dirección web si la hay—, el registro de entrega de material por la familia con cinco campos, y la relación fechada de comunicaciones externas, con destinatario, precepto, medio y acuse. Cierra con doscientas palabras sobre qué dejas fuera del expediente y por qué; la custodia es del 4.1 y las plataformas del centro, del curso 04.

3.4. Comunicación con las familias implicadas

Cómo se habla con las tres familias: la de la víctima, la de quien agrede y las del resto.

La reunión con las familias es donde muchos casos se tuercen: el centro entra a explicar, la familia entra a exigir, y en medio hay dos menores cuyos datos no se mezclan. La regla que comparten los ocho protocolos revisados es corta: se comunica a las dos partes, con contenido diferenciado, y lo hace la dirección o quien delegue. Ese «contenido diferenciado» es todo este epígrafe. Y es el mínimo común, no el protocolo de nadie: comprueba el tuyo en tu boletín oficial.

Quién convoca, con qué forma y por qué un correo no sirve para contar hechos

Tú no llamas por tu cuenta a la familia del alumno señalado. Comunicas los indicios por el cauce interno —y cumples aparte el deber personal del artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), que es el epígrafe 1.2—, y cita la dirección. Otra cosa es que te encargue conducirla tú, lo habitual si eres el tutor.

El momento tampoco lo decides, y varía mucho. La Resolución de 18 de enero de 2017 de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 14, de 20 de enero), para centros docentes públicos no universitarios, fija entrevista con acta en un máximo de veinticuatro horas desde la constitución de la Comisión de Acoso Escolar; el protocolo catalán de 2023, actualizado en julio de 2024, exige participación de las familias en todas las fases; y en Galicia, según el protocolo alojado en educonvives.gal, cuyo acto de aprobación y fecha no han podido confirmarse, no es obligatorio informarlas durante la investigación previa.

La forma sí es común: entrevista con acta, no llamada de teléfono. El correo sirve para convocar y confirmar lo acordado, no para describir hechos ni identificar a menores: un correo se reenvía y acaba fuera del centro en una tarde. Cómo se redacta esa acta y quién puede leerla es el 4.1; la comunicación digital con las familias, el curso 04.

Con la familia de la víctima: lo que vais a hacer, no lo que le pasa al otro

El contenido tiene tres piezas: que se ha activado el protocolo, qué medidas de protección se han adoptado sobre su hijo o hija —vigilancia, acompañamiento y organización de espacios y tiempos, según el epígrafe 3.2— y con qué calendario de seguimiento y qué persona de contacto. Cada medida lleva su fecha de revisión, y ninguna se presenta como promesa de que esto se acabó: el cese lo declara un documento de conclusión, cuyos criterios son del epígrafe 4.2.

La pieza que pedirá antes de irse es qué le va a pasar al otro. No se le dice, y la razón no es de tacto, es de régimen de datos: esa familia es interesada en la protección de su hijo o hija, no en el expediente disciplinario de otro menor, y comunicar datos de un tercero exige una habilitación que aquí no existe. El deber de secreto de quienes intervienen está en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD); el fundamento completo, con la cita de la guía de la Agencia Española de Protección de Datos y la advertencia de que no consta ningún informe suyo sobre este supuesto concreto, está en el epígrafe 4.1. Lo que sí cabe explicar en la reunión es que las medidas correctoras existen y se comunican a la familia del alumno corregido, no a la otra.

Con la familia de quien agrede: hechos con fecha, y qué haces cuando lo niega

Aquí solo se trasladan hechos atribuidos a su hijo o hija, con fecha y lugar, leídos del registro y sin etiquetas. A un menor no se le llama acosador en una reunión: se dice qué hizo, cuándo y dónde. Y se informa expresamente de las consecuencias que pueden derivarse de la reiteración, con constancia escrita, que es la formulación de Castilla-La Mancha.

Ante la negación, no discutas la calificación: no la cierra esta reunión, sino el documento de conclusión del órgano colegiado. Relee el hecho registrado y sigue. Ante la minimización —«son cosas de niños», «también se meten con él»—, la figura mixta de víctima-agresor está descrita en la investigación y no anula ninguna protección; la versión de la familia se recoge en acta como aportación suya, separada de lo documentado por el centro.

Ante el anuncio de recurrir, se hace constar en acta, se indica que el procedimiento corrector tiene plazos y recursos en el decreto autonómico de convivencia y no se cambia ninguna medida por esa razón. Lo que no se hace es anunciar denuncias: en Castilla-La Mancha la comunicación a Fiscalía no la decide el centro, sino que la Inspección la propone al Director Provincial.

CASO DE AULA · QUINTO DE PRIMARIA, LENGUA CASTELLANA: EL REGISTRO SOBRE LA MESA

El registro del centro tiene cuatro entradas fechadas del último mes: dos en la fila de entrada y dos en el rincón de lectura, con la conducta y quién estaba delante. La dirección convoca a la familia del alumno señalado y encarga la reunión al tutor. El tutor lee las cuatro entradas tal como están escritas y no usa ni una vez la palabra acoso. El padre responde que su hijo «no es así» y que el otro niño «se lo busca»: queda en acta como versión de la familia, se informa por escrito de las consecuencias de la reiteración y se fija revisión en dos semanas.

Las familias del resto, el chat del grupo y lo que pasa si alguien denuncia

Las familias del grupo se enteran antes por el chat que por el centro, y mandar un correo general para calmar el ruido es justo lo que no procede. Ninguna comunicación general lleva datos del caso: ni correo al grupo, ni circular, ni reunión de aula donde se relate lo que pasó. Castilla-La Mancha lo formula como principio de discreción y custodia, limitando el conocimiento de los hechos a los profesionales estrictamente necesarios.

Sí cabe recordar la norma de convivencia, decir que el centro actúa conforme a su protocolo cuando tiene conocimiento de una situación y abrir una vía individual para quien quiera aportar algo, que se registra con fecha y autor. Nunca se confirma ni se desmiente un nombre. El trabajo con el alumnado del grupo es el 3.2.

FIGURA 3.4

Tres conversaciones, tres contenidos

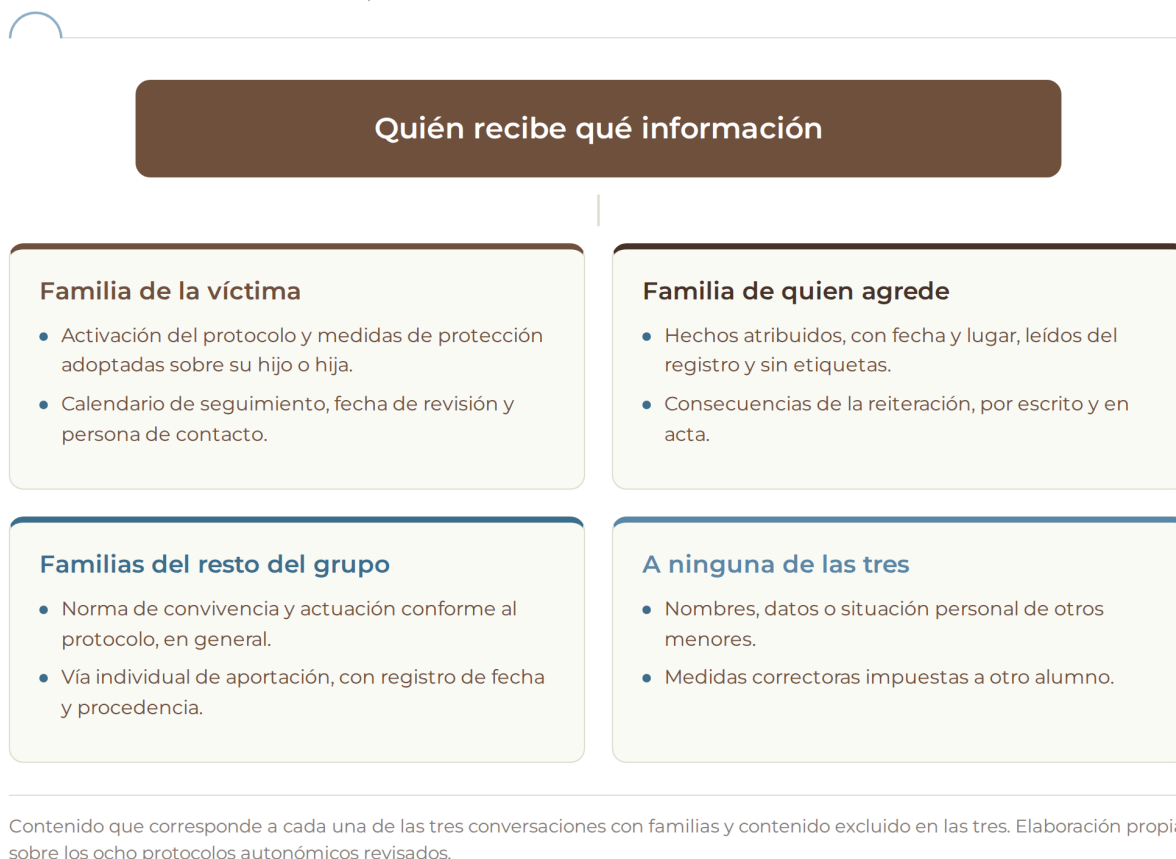


FIGURA 3.4

Si una familia anuncia denuncia, responde la dirección, y la comunicación fechada es también tu protección profesional.

NORMATIVA · QUIÉN RESPONDE CUANDO UNA FAMILIA RECLAMA

En un centro público la reclamación económica no se dirige contra el docente: se dirige contra la Administración, por la vía de responsabilidad patrimonial de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en los concertados y privados el título es el artículo 1903 del Código Civil. Los preceptos, el umbral a partir del cual la Administración puede repetir contra su personal y qué enseña la sentencia del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia de 29 de enero de 2026 están en el epígrafe 4.4. Lo que te toca saber en esta reunión cabe en una línea: no respondes tú por el centro, no entregas documentos por tu cuenta, y lo que se te va a pedir es qué escribiste y cuándo lo comunicaste.

Aplicación práctica

1. **Redacta el cuaderno de las tres conversaciones** sobre un caso construido por ti —doscientas palabras, en tu etapa y tu materia, sin ningún dato real de alumnado—. Tres guiones de reunión de cuarenta minutos, uno por familia, en seis momentos con minutaje, con la apertura literal en un máximo de cien palabras y una columna «qué no se dice aquí» con cinco formulaciones descartadas y su motivo. Añade el modelo de acta común a los tres, con diez campos, y ciento cincuenta palabras sobre qué campo protege a quién.

2. **Levanta la ficha de tu protocolo sobre familias** con el protocolo vigente de tu comunidad y las normas de organización y funcionamiento de tu centro. Doce filas, una por pregunta: quién convoca, cuándo, con qué documento, con qué plazo, quién levanta el acta, qué se entrega a cada familia al cierre, qué dice sobre comunicaciones al grupo, qué se hace si la familia no acude, si se informa por escrito a la familia del presunto agresor de las consecuencias de la reiteración, qué se comunica cuando el caso se cierra sin conclusión de acoso, quién responde si la familia anuncia denuncia y qué dice sobre las familias del alumnado testigo. Cuatro columnas: pregunta, respuesta literal, referencia exacta con artículo o anexo, y qué harías si tu protocolo no lo dice. Cierra con doscientas palabras sobre los tres huecos que encuentres.
3. **Construye el banco de réplicas de reunión** con doce frases que se oyen en estas reuniones —negación, minimización, exigencia de conocer la sanción del otro, petición de nombres, anuncio de denuncia, petición de cambiar de grupo a la víctima—. Para cada una, cuatro campos: qué pide de verdad la familia, tu respuesta literal en un máximo de cuarenta palabras, qué no puede decirse y con qué fundamento —norma y artículo, o «no consta»—, y qué queda en acta. Cierra con ciento cincuenta palabras sobre las dos réplicas que te resulten más difíciles de sostener.

3.5. Medidas de prevención sostenibles a lo largo del curso



Qué prevención aguanta hasta junio, y por qué la jornada anual con cartel no cuenta.

Noviembre. Cartel en la entrada, camisetas de un color y la foto para la web. Si en junio alguien pregunta qué hizo el centro ese curso contra el acoso, la respuesta será esa mañana. Este epígrafe trata de por qué esa mañana no es un plan de prevención, y de qué medidas de centro, de aula y de alumnado aguantan hasta junio con los recursos que ya hay.

La cuenta que deja fuera a la jornada anual

Ttofi y Farrington (2011) codificaron veinte componentes de programas antiacoso con los equipos que los habían aplicado. Lo que más separa a los que reducen de los que no es la dosis: el umbral está en veinte horas o más con el alumnado a lo largo de doscientos setenta días o más de curso, y en diez horas de formación del profesorado. Las razones de momios que sostienen esos umbrales, y cómo se leen, son del 2.5.

Una jornada anual son unas horas de un día: dos órdenes de magnitud por debajo de ese umbral. El matiz es que la jornada de centro **como componente de un programa** sí se asoció a mayor reducción del acoso (1,49 frente a 1,30; $p = 0,008$). No son malas; lo que no pueden es ser la única medida del curso. El informe de las Academias Nacionales estadounidenses (2016) sitúa las asambleas escolares, junto a la tolerancia cero, entre los enfoques no eficaces y que «*may even be harmful*»; es un documento científico, no derecho aplicable en España ni recomendación de ninguna administración educativa española.

La tentación contraria tampoco funciona: la meta-regresión de Gaffney, Ttofi y Farrington (2021) no halla relación entre eficacia y número de componentes. Más piezas, no; más dosis, sí.

FIGURA 3.5

Las tres capas y la dosis que las sostiene



Las tres capas de prevención sostenible —centro, aula y alumnado— y el umbral de dosis que Ttofi y Farrington (2011) asocian a mayor reducción. Elaboración propia a partir de las fuentes verificadas del curso.

FIGURA 3.5

Lo que sostiene el centro: los espacios, las normas y un protocolo leído

NORMATIVA · EL PLAN DE CONVIVENCIA NO ES UNA RECOMENDACIÓN: ARTÍCULO 31 DE LA LOPIVI

«1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación [...]. 2. Asimismo, dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar [...]» (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, LOPIVI). Es un deber del centro, no tuyo; la pirámide de normas, en el 1.4.

De ahí dos cosas aprovechables: las normas se consensúan con el alumnado y no se le comunican —«normas de aula» y «política de centro» aparecen ambos con 1,44—, y el plan contiene actividades, no declaraciones.

La pieza más rentable son los espacios sin adulto asignado: en Ttofi y Farrington la supervisión del patio pasó de 1,29 a 1,53 al estar presente. Qué espacios entran en esa cuenta y con qué rutina se miran es del 3.1; lo que se decide aquí es lo anterior: que el reparto exista por escrito en el plan de convivencia, con nombre de cargo y franja, en vez de resolverse cada septiembre en la sala de profesores. Un análisis exploratorio de Hensums y otros (2023) apunta en contra, pero contradice el análisis principal y no autoriza a reducir la supervisión.

Cierran la capa dos piezas baratas: la acogida del alumnado que llega con el curso empezado, buena práctica sin cifra, y que el protocolo lo conozca todo el mundo, cosa que el artículo 34.3 de la LOPIVI encomienda a la dirección y el 35.2.f) al coordinador o coordinadora de bienestar y protección. La revisión anual del plan y la formación del claustro son del 4.5.

Lo que sostiene el aula: una secuencia escrita y unos agrupamientos decididos

La tutoría es donde la dosis se gana o se pierde. Veinte horas con el alumnado en un curso son unas dos sesiones al mes, y eso no se improvisa el lunes anterior: se escribe en septiembre con fechas y objetivos. Gestión del aula figura con 1,44 y el trabajo cooperativo sube de 1,31 a 1,48. El diseño de la situación de aprendizaje con la que llevas esto a tutoría es del **curso 05**. La otra decisión de aula es quién trabaja con quién: la elección libre reproduce el mapa de relaciones que ya existe.

CASO DE AULA · PRIMER CURSO DE UN CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: LOS EQUIPOS DEL TALLER

En el módulo de mecanizado, los equipos de tres los formaban los propios alumnos al empezar cada práctica. En diciembre el profesor observa que el mismo alumno acaba siempre en el equipo que se cierra el último y que ha pedido dos veces trabajar solo; por una alumna se entera de que en el grupo de mensajería del ciclo, que él no ve, circula un mote sobre su forma de hablar. Cambia el procedimiento: equipos asignados por él, rotación cada dos prácticas, papeles repartidos —preparación de máquina, medición, verificación y parte de trabajo— y una hoja donde anota qué equipo tuvo cada alumno. Con eso no concluye nada: lleva al equipo docente la observación fechada de que el mismo alumno queda fuera también en Formación y Orientación Laboral. En un ciclo, la sesión de sensibilización rinde poco; la estructura del taller sí. Registrar no es calificar: qué se escribe es del 1.5.

Lo que puede el alumnado, y qué cambia en cuarto de la ESO

El alumnado ayudante y la tutoría entre iguales tienen respaldo concreto y acotado, y conviene tenerlo medido antes de montarlo: lo que aumenta es que los testigos intervengan —el dato está en el 2.1 y su uso con un caso abierto, en el 3.2—, no que baje la prevalencia, y la empatía no se movió. Y una discrepancia declarada: en Ttofi y Farrington (2011) el trabajo con iguales —que incluía mediación formal— se asoció a *menor* reducción de la victimización (1,13 frente a 1,39), mientras que Gaffney y otros (2021) codifican como favorable la implicación informal de iguales. Esa horquilla es la que fija las condiciones de diseño que siguen.

De ahí las condiciones de diseño: formación previa, supervisión adulta y papel acotado a acompañar, acoger y avisar; nunca mediar, investigar ni resolver —la mediación, en el 3.2—. Y una cautela: Cowie (2011) documenta efecto adverso cuando los menores rechazados por su grupo buscan en él apoyo social.

El ajuste por etapa es la lección del 2.5, y aquí solo hay que aplicarla: el efecto medio de lo probado decae con la edad y hacia los trece o catorce años deja de distinguirse de cero, sin que eso autorice a afirmar que en 2.º de ESO nada sirve —la discrepancia con Ttofi y Farrington sigue abierta y está declarada allí—. La consecuencia de diseño es esta: en la ESO alta la prevención pasa menos por la sesión de sensibilización y más por la estructura —supervisión, normas, agrupamientos y estatus—, y encaja con que lo único que sí crece con la edad sea el efecto sobre la conducta de quien mira (0,43 en secundaria alta frente a 0,14 hasta 8.º). Se cambia de palanca, no se abandona la etapa.

Aplicación práctica

1. **Levanta el mapa de supervisión de tu centro** y entrégalo como **el mapa de espacios y turnos**. Sobre el plano que ya tengas, una ficha por espacio común —al menos diez: patio, pasillos, escaleras, vestuarios, aseos, entradas, comedor, parada del transporte, biblioteca y aulas compartidas—, con seis columnas: franja horaria, quién está asignado, cuántos adultos, qué se ve desde su posición, qué queda fuera de ese campo de visión y qué cambiaría con los mismos adultos. Cierra con doscientas cincuenta palabras que propongan tres cambios de reparto sin aumentar plantilla, y con la cita literal del apartado de tu plan de convivencia donde ese reparto está escrito, o la constancia de que no lo está.
2. **Escribe la secuencia completa de tutoría del curso** y entrégala como **la secuencia anual de tutoría de tu grupo**. Una fila por sesión, al menos dieciocho repartidas de septiembre a junio, con seis columnas: fecha aproximada, objetivo en conducta observable, qué produce el alumnado, qué material tuyo usas, con qué contenido de tu materia enlaza y cuántos minutos ocupa. Suma los minutos y compáralos con el umbral de veinte horas de Ttofi y Farrington; si no llegas, escribe en doscientas palabras de dónde sale el resto. Marca las tres sesiones que no funcionarían en 4.º de ESO y explica por qué.
3. **Diseña por escrito el programa de alumnado ayudante de tu centro** y entrégalo como **la ficha de diseño del alumnado ayudante**. Diez filas de decisión: quién selecciona y con qué criterio, cuántas horas de formación previa, quién supervisa y con qué periodicidad, qué tres cosas puede hacer, qué cinco no, qué hace cuando recibe una confidencia, cómo se le sustituye, cuánto dura el encargo, cómo se cierra en junio y qué registro deja cada actuación del alumnado ayudante y quién lo custodia. Tres columnas: decisión adoptada, en qué te apoyas —evidencia del curso, plan de convivencia de tu centro o «no consta»— y qué riesgo asume. Añade un anexo de ciento cincuenta palabras sobre la discrepancia entre Ttofi y Farrington (2011) y Gaffney y otros (2021). Sobre alumnado hipotético: ningún nombre real.